



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 30753

Armenia, Quindío, 9 de agosto de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A JOSÉ ARIEL GAÑAN BUENO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución N°. 2022 344 del 1 de marzo de 2022, respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 6300100025362021 y radicados GO 2021 5873 y 2022 844
MUTACIÓN DE QUINTA.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 1 de marzo de 2022

Fecha del Aviso: 10 de agosto de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: José Ariel Gañan Bueno
Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF- 4370 del 1 de marzo de 2022, se citó para notificación personal de la petición con radicado IGAC N°. 6300100025362021 y radicados GO 2021 5873 y 2022 844, la cual versa en la incorporación Mutación de Quinta en la base catastral del municipio de Armenia, la misma no pudo ser notificada de manera física a la dirección reportada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución N°. 2022 344 del 1 de marzo de 2022, procede entonces esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"



NO. 719-1 CD. 8078-1
R-AM-SGI-091 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subsecretaría de Catastro

Se inserta la parte resolutive del contenido de la Resolución N. 2022 344 del 1 de marzo de 2022, en respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 6300100025362021 y radicados GO 2021 5873 y 2022 844. Solicitud de Inscripción Catastral Mutación Quinta, por parte del señor JOSÉ ARIEL GAÑAN BUENO, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



SISTEMA DE INFORMACIÓN
CATASTRO MULTIPROPOSITO
RESOLUCIÓN No. 2022 344 RADICACIÓN No. 2022 844



EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

En usos de más atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1955 de 2019, el Decreto Nacional 148 de 2020, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 187 de 2021, la Resolución 291 de 31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-

CONSIDERANDO:

Que el (los) interesado(s):

Nombre	Tipo Documento	Número	Condición
JOSÉ ARIEL GAÑAN BUENO	Cedula de ciudadanía	15516129	INTERESADO

Del predio identificado con número predial nacional 83000104000002200001000000000 y folio de matrícula inmobiliaria, del municipio de ARMENIA, radico con el número 2022 844, ante la subdirección de catastro, una solicitud de nueva inscripción.

Que, en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, se realizó el respectivo estudio técnico del predio indicando procedente una mutación de quinta y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, 125 literal a y 126 d) de la resolución 070 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Matrícula	Área Catastral	Destino	Vigencia	Área Terreno	Área Constr. Útil	Área Constr. No Útil
83000104000002200001000000000		10,306,507	Habitacional	01/01/22	0	01,2	N.A.

Descripción: F 15A + 46 DE PACTO QUINTO BAJO

Tipo Documento	Número Documento	Interesado
Cedula Ciudadanía	15516129	JOSÉ ARIEL GAÑAN BUENO

ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los días (05) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO 4. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o

Página 1 de 2



SISTEMA DE INFORMACIÓN
CATASTRO MULTIPROPOSITO
RESOLUCIÓN No. 2022 344 RADICACIÓN No. 2022 844



posesión del predio.

ARTÍCULO 5. Los avalúes inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Hecha en Armenia a 01 de marzo de 2022.

Constanza Bibiana Largo Rodríguez
Jefe de Oficina de Conservación



ISO 9001
R.AM-001-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P.630004
Tel:(6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 2 de 3



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia Integra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia Integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Makianario- Abogado UAECO Catastro Armenia
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



NO 038-1 CO. N°038-1
R-AM-SGI-001 V6 18/03/2020